

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción.....	3
II. Aspectos Generales	4
A. Invitación a las veedurías ciudadanas	4
B. Compromiso anticorrupción	4
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	5
D. Comunicaciones.....	5
E. Idioma	5
F. Legalización de documentos otorgados en el exterior.....	5
G. Conversión de monedas	6
H. Indisponibilidad del sistema SECOP II.....	6
III. Definiciones.....	6
IV. Etapas del Proceso	7
A. Apertura Del Proceso y Consulta De Pliegos Definitivos	7
B. Audiencia de Distribución y Determinación de Riesgos Previsibles y de Aclaraciones del Pliego de Condiciones.....	7
C. Publicación de Adendas	8
D. Cierre y Presentación de Propuestas.....	8
E. Comité Asesor Evaluador.....	8
F. Verificación y Evaluación de las Ofertas.....	8
G. Disposición de los Informes de Habilitación y Evaluación.....	9
H. Adjudicación	9
I. Número Mínimo de Participantes	10
J. Declaratoria Desierta.....	10
V. Descripción del objeto a contratar	10
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	10
ESTIMACIÓN PORCENTUAL PONDERADA DE ACTIVIDADES	19
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).....	20
B. Valor estimado del Contrato	21
C. Forma de pago.....	22
D. Plazo de ejecución del Contrato.....	23
E. Lugar de ejecución del Contrato.....	24
VI. Requisitos Habilitantes.....	24
A. Capacidad Jurídica	24
B. Capacidad Financiera.....	26
C. Capacidad técnica	30
VII. Criterios de Evaluación de la Oferta y Adjudicación	36
VIII. Oferta.....	47
1. Información general y requisitos habilitantes	48
a) Capacidad Jurídica	48



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 2 de 55

b) Experiencia	48
c) Capacidad Financiera y capacidad organizacional.....	48
2. Oferta Técnica.....	48
3. Oferta económica	48
A. Ofertas Parciales.....	49
B. Validez de las Ofertas	49
C. Reserva durante el proceso de evaluación.....	49
D. Evaluación de las Ofertas	49
E. Rechazo	49
IX. Acuerdos Comerciales	51
X. Adjudicación	51
XI. Riesgos	51
A. Garantía de seriedad de la Oferta	53
B. Garantía de cumplimiento	53
XII. Obligaciones del IPSE	54
XIII. Supervisión Del Contrato	55
XIV. Cronograma.....	55
XIV. Minuta Del Contrato	55

I. Introducción

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de estaciones para medición de potenciales energéticos eólico y solar en las zonas no interconectadas del territorio colombiano. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número IPSE-CNM-LP-001-2026.

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, es un Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Minas y Energía originado con el Decreto 1140 del 29 de junio de 1999, reestructurado mediante Decreto 257 de 2004, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es identificar, promover, fomentar, desarrollar e implementar soluciones energéticas mediante esquemas empresariales eficientes, viables financieramente y sostenibles en el largo plazo, procurando la satisfacción de las necesidades energéticas de las Zonas No Interconectadas - ZNI.

Para el cumplimiento del objetivo del IPSE y de conformidad con lo señalado en el Art. 5 del Decreto 257 de 2004, el IPSE adelantará estudios y análisis que permitan realizar un diagnóstico de las necesidades energéticas de las regiones que constituyen las Zonas No Interconectadas en el país.

Este estudio y análisis incluye:

- a) Evaluar técnica, energética y ambientalmente los métodos locales de producción económica y su potencial de aprovechamiento energético coherente con los planes regionales.
- b) Evaluar los recursos energéticos disponibles en la zona, así como las opciones tecnológicas más convenientes para la energización de la región.

Así mismo, la Ley 1715 del 2015, regula la integración de las energías renovables no convencionales al sistema energético nacional en su artículo 12, Instrumentos para la promoción de las FNCE, y el Decreto No. 1073 de 2015, por medio del cual se expide Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, por lo que se hace indispensable realizar la investigación, estudios y análisis de los recursos de potenciales energéticos en las ZNI.

Bajo estos criterios y en búsqueda de soluciones ambientales limpias y autosostenibles para las comunidades de las Zonas No Interconectadas y en concordancia con su misión, se requiere la realización de mediciones puntuales de los potenciales energéticos eólico y solar, además de otras variables climatológicas existentes para adelantar estudios de energización en las localidades objetos de medición, utilizando los recursos naturales renovables con que cuenta la región de forma que la generación de energía se realice armónicamente con la naturaleza y con costos muy bajos para el usuario final, con base en lo expuesto se pretenden incrementar el número de puntos de medición de variables energéticas que permitan determinar la velocidad, dirección y continuidad del viento, radiación solar, temperatura y presión atmosférica.

Con base en lo anteriormente expuesto, se requiere incrementar el número de puntos de medición de variables energéticas que permitan determinar la velocidad, dirección y continuidad del viento, radiación solar, temperatura, presión atmosférica y humedad en las localidades de Capurgana, San Francisco, Ciudad Baudó – Pie de Pato, Napipi, Bete, Arusi, Jurubira, Balboa en el departamento del Chocó y Barranco Minas, Laguna Colorada Alta y Venada, en el departamento del Guainía, en cuanto a que tanto en el IDEAM como en IPSE no se dispone de información puntual de radiación solar y velocidad del viento en estas zonas, esto con el fin de promover proyectos que impulsen la implementación de soluciones energéticas renovables, donde la evaluación de estos recursos se consideran la prueba suprema para el diseño óptimo de cada proyecto de energía renovable y sirve como base firme para asegurar su viabilidad técnica y financiera.

Localidades de medición de potenciales energéticos:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 4 de 55

Tabla 1. Localidades para instalación de estación de potenciales energéticos

ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	COORDENADAS	
				Latitud	Longitud
1	CHOCÓ	ACANDÍ	CAPURGANA	8,633892	-77,342415
2	CHOCÓ	ACANDÍ	SAN FRANCISCO	8,362176	-77,110051
3	CHOCÓ	ALTO BAUDO	CIUDAD BAUDO - PIE DE PATO	5,516065	-76,974653
4	CHOCÓ	BOJAYÁ	NAPIPI	6,664649	-76,939051
5	CHOCÓ	MEDIO ATRATO	BETE	5,994304	-76,781182
6	CHOCÓ	NUQUÍ	ARUSI	5,594513	-77,472595
7	CHOCÓ	NUQUÍ	JURUBIRA	5,84346	-77,276714
8	CHOCÓ	UNGUÍA	BALBOA	8,283858	-77,140401
9	GUAINÍA	BARRANCO MINAS	BARRANCO MINAS	3,494384	-69,815034
10	GUAINÍA	INÍRIDA	LAGUNA COLORADA ALTA	3,404297	-69,941489
11	GUAINÍA	INÍRIDA	VENADO	3,130372	-68,264942

Nota: La localización de las localidades mencionadas se encuentran en el **ANEXO TECNICO**

Así las cosas, para la vigencia 2026 se requiere el suministro, instalación y puesta en servicio de estaciones de potencial energético en las localidades de las ZNI anteriormente mencionadas.

Finalmente, se precisa que la citada contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015.

Los estudios y documentos previos que se encuentran publicados en <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>, hacen parte integrante del presente proceso. No obstante, tales documentos se incluyen y anexan al proceso de contratación.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma contenido en la sección XII.

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 2 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe

en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación, estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio electrónico a:

SECOP II, <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VII.A del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE hasta que sean remitidas por el medio descrito en la presente sección. Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior¹

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

¹ Se recomienda consultar la Circular No. 17 del 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda para la fecha de corte de los estados financieros.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Indisponibilidad del sistema SECOP II

En caso de que el oferente no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico al IPSE informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo de la Entidad Estatal indicado para el efecto es: ipse@ipse.gov.co

Así mismo los proveedores deberá dar cumplimiento al procedimiento a seguir cuando el SECOP II no está disponible y el historial con los certificados de indisponibilidad correspondientes de acuerdo al Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla- Definiciones

Definición	
Adjudicación	Es la decisión final de Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 7 de 55

Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la consultoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. Etapas del Proceso

A. Apertura Del Proceso y Consulta De Pliegos Definitivos

Mediante acto administrativo del carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección, en la fecha que indica el cronograma del proceso, el cual será publicado simultáneamente con el pliego de condiciones definitivo, acto administrativo que deberá contener los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con la Ley 1150 del 2007, los pliegos de condiciones no tienen valor y las personas interesadas en consultar los pliegos definitivos podrán hacerlo en la fecha que indica el cronograma del proceso, Portal SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>.

B. Audiencia de Distribución y Determinación de Riesgos Previsibles y de Aclaraciones del Pliego de Condiciones

Con el objeto de revisar la determinación y distribución de los riesgos previsibles dentro de la ejecución y desarrollo del contrato que puedan alterar el equilibrio económico del mismo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se realizará una audiencia pública, la cual se llevará a cabo en la fecha indicada en el cronograma.

A fin de precisar el contenido y alcance del presente Pliego de Condiciones y escuchar a los interesados se realizará una audiencia pública de aclaraciones al finalizar la audiencia de asignación de riesgos.

Cuando lo estime conveniente el IPSE, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar la fecha de cierre del proceso antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

La asistencia a esta audiencia no será obligatoria, pero a pesar de no asistir a la misma, lo que allí se consulte, analice o precise, se presumirá conocido y aceptado por parte de todos los interesados.

En todo caso, como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando lo juzgue conveniente, el IPSE expedirá si hay lugar a ello, las modificaciones acordadas mediante adendas y prorrogará si fuere necesario, la fecha de cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por el numeral 4 y 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

El acta resultante de esta audiencia será publicada en el Portal SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce> y se entenderá para todos sus efectos que forma parte integral del presente Pliego de Condiciones.

C. Publicación de Adendas

Cuando lo estime conveniente el IPSE, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar la fecha de cierre del proceso antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

D. Cierre y Presentación de Propuestas

La Oferta y sus documentos anexos deben presentarse a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

La documentación jurídica, financiera, técnica y en general la concerniente a los requisitos mínimos de la oferta y la oferta económica deberá ser diligenciado en su totalidad.

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal del oferente.

Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

E. Comité Asesor Evaluador

El IPSE, designará un comité asesor evaluador quien realizará la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las ofertas presentadas dentro del proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en este Pliego de Condiciones, de conformidad con lo señalado en el del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

F. Verificación y Evaluación de las Ofertas

Durante el plazo fijado en el cronograma, el IPSE procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, de experiencia, financiero y económico de los documentos que integran las ofertas presentadas, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en el presente proceso de selección.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 9 de 55

El IPSE podrá solicitar a cualquiera de los proponentes que realicen las aclaraciones, precisiones y alleguen los documentos que se les requieran sobre puntos dudosos de las ofertas, sin que por ello pueda el proponente adicionar, modificar o mejorar las condiciones o características de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal. En tal evento, el IPSE, podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

El proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaración contará con el plazo establecido por la Entidad en dicha solicitud, para dar respuesta o atender el requerimiento a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

G. Disposición de los Informes de Habilitación y Evaluación

El Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE, realizará las verificaciones jurídicas, técnicas y financieras necesarias para la habilitación de los oferentes. Así mismo señalará el plazo para la subsanación de los mismos.

Los informes de evaluación de las ofertas que cumplan los requisitos mínimos de habilitación serán publicados en el Portal SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce> y permanecerán a disposición de los interesados, por el término de **cinco (5) días hábiles** siguientes, contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el cronograma, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones.

En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán adicionar, modificar o mejorar sus ofertas.

Las observaciones formuladas por los proponentes, al informe de evaluación, recibidas oportunamente, serán resueltas en la audiencia pública de adjudicación.

H. Adjudicación

La adjudicación del presente proceso de selección se hará a través de audiencia pública, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en los numerales 8 y 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015. La fecha y hora exacta de la audiencia pública de adjudicación es la establecida en el cronograma y se comunicará a los proponentes oportunamente.

En esta audiencia, se resolverán todas las observaciones que fueran formuladas por los proponentes, así como para escuchar a los mismos, en relación con la falta de respuesta a las observaciones o señalar que éstas han sido resueltas en forma incompleta por parte del IPSE, en intervenciones de duración limitada. Haciendo uso del mismo período de tiempo podrán intervenir las demás personas presentes. En todo caso, esta audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio del IPSE requieran análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término razonable necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado. Una vez resueltas todas las observaciones, el IPSE, procederá a adjudicar el proceso convocado.

La adjudicación se efectuará al proponente que resulte habilitado y cuya oferta obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores de evaluación previstos en este Pliego de Condiciones. En la misma se consignará expresamente el orden de elegibilidad de las ofertas.

La decisión de la adjudicación se adoptará mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al adjudicatario en dicha audiencia, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y se

comunicará a los no beneficiados, mediante la publicación del acto de adjudicación en el Portal SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

Una vez surtida la notificación al proponente favorecido en la audiencia, se procederá a la suscripción del respectivo contrato.

NOTA: La Entidad podrá adjudicar el contrato al proponente habilitado y calificado en segundo lugar, en el evento en que el proponente adjudicatario inicial no suscriba el contrato y no presente las respectivas garantías dentro de los plazos señalados por la Entidad, decisión que adoptará mediante resolución motivada, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo otorgado para el efecto.

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la Entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

I. Número Mínimo de Participantes

En el evento de presentarse una sola propuesta, que sea hábil y pueda ser considerada como favorable para el IPSE, el proceso de selección podrá ser adjudicado a este proponente, de conformidad con los criterios legales de selección objetiva, según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

J. Declaratoria Desierta

El IPSE declarará desierto el presente proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

En caso de adoptar esta decisión, ésta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión, de conformidad con lo estipulado en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y se observará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.22 del Decreto 1082 de 2015, si persiste la necesidad de contratar.

Contra este acto proceden los recursos y las acciones previstas en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993

V. Descripción del objeto a contratar

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES PARA MEDICIÓN DE POTENCIALES ENERGÉTICOS EÓLICO Y SOLAR EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS DEL TERRITORIO COLOMBIANO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. El CONTRATISTA deberá considerar en los precios de su propuesta todos los costos requeridos para cumplir cabalmente el objeto contractual.
2. Cumplir con el objeto del contrato en los términos establecidos en el estudio previo, en el pliego de condiciones, sus anexos y en los demás documentos que componen el contrato.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 11 de 55

3. Ejecutar el objeto del presente contrato con total autonomía técnica y sin subordinación con respecto al IPSE, quedando entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el IPSE.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas, el pliego de condiciones y la oferta presentada al IPSE.
5. Cargar en la Plataforma del SECOP II de manera oportuna, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, además de los informes de ejecución dentro de los plazos previstos para ello.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del contrato.
7. Atender las estipulaciones y obligaciones del contratista incorporadas en el MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL IPSE y el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA vigente al momento de la ejecución del contrato a suscribir. Así como las demás consignadas y requeridas en el presente documento, al igual que a los procesos y procedimientos de Sistema de Gestión de Calidad.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño y/o lesión que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato cuando por causa o con ocasión del desarrollo de cada proyecto se ocasionen.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al IPSE y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
10. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización y perfeccionamiento en la oportunidad establecida para el efecto.
11. Reportar y/o informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la correcta ejecución del contrato.
12. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual bajo su propio riesgo y responsabilidad.
13. Pagar de manera cumplida los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14. Dar respuesta de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, a los requerimientos del supervisor del contrato.
15. Participar en las reuniones en las oficinas del IPSE o encuentros relacionados con el objeto contractual, a los cuales sea convocado por parte del IPSE o del supervisor, cuando a ello hubiere lugar. El IPSE podrá requerir la asistencia del representante legal o de colaboradores vinculados a la ejecución del contrato.
16. Informar por escrito y de forma oportuna, la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, así como recomendar la actuación que debe proceder.
17. Transportar por su cuenta y riesgo, todos los elementos objeto de la contratación, desde y hacia las localidades objeto de instalación; incluidos los residuos que se produzcan durante la ejecución del contrato.
18. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar, según el objeto del contrato.
19. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los 6 meses siguientes a la terminación del contrato.
20. Cumplir con el pago de todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones en el ámbito nacional, departamental, distrital o municipal que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato.
21. Tramitar oportunamente las solicitudes de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
22. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato, en los términos de este y hasta su liquidación.
23. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de las actividades y garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios. Se advierte que la vinculación del personal a través de relaciones laborales o de profesionales o apoyos

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 12 de 55

técnicos vinculados a través de contratos de prestación de servicios no tendrán ningún tipo de vínculo, de ninguna naturaleza, con el IPSE.

24. Asumir, por su cuenta y riesgo, todos los costos y gastos necesarios para la correcta ejecución del Contrato, garantizando el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas entre las partes.
25. Dar respuesta a toda información que requiera el IPSE o la supervisión, de tipo financiero, técnico, administrativo o contractual, sobre cualquier aspecto del contrato y su objeto. La información que se presente deberá ser clara, certera y debidamente soportada, en caso de que haya lugar a ello.
26. El contratista se obliga a mantener la confidencialidad de la información suministrada por el IPSE y a dar cumplimiento a la Resolución 001267 del 21 de diciembre de 2015, por la cual se modifica la política de seguridad de la información, entre otras disposiciones.
27. El contratista será responsable de la custodia y salvaguarda de los bienes que son de su propiedad, utilizados para la ejecución del contrato.
28. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

En desarrollo de este objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el contratista se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

1. El contratista deberá entregar, al inicio del contrato, un cronograma detallado previo al inicio de las labores indicando los tiempos y relacionando las actividades previas y simultáneas necesarias para el desarrollo del proyecto. Dicho cronograma deberá ser aprobado por el IPSE.
2. De acuerdo con el cronograma previamente aprobado por el IPSE, el contratista realizará la adquisición, transporte, instalación, pruebas y puesta en servicio de la totalidad de las estaciones de potenciales energéticos relacionadas en la Tabla 1, conforme a las especificaciones y características técnicas del Anexo Técnico. La puesta en servicio comprenderá la totalidad de las estaciones y de sus sistemas de telecomunicaciones asociados.
3. Adquirir todos los equipos y materiales necesarios para la instalación de las estaciones de medición de potenciales energéticos, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas dadas por el IPSE y relacionadas en el Anexo Técnico. Se deberá garantizar que todos los equipos, elementos y/o dispositivos sean nuevos, certificados y cumplan las especificaciones técnicas.
4. El contratista será responsable de todos los trámites, gastos de importación y nacionalización a que haya lugar, así como del pago de las tasas, impuestos, contribuciones, pólizas o similares que se puedan ocasionar para el cumplimiento del contrato, corriendo con los gastos de transporte hasta el sitio de instalación final.
5. El contratista deberá disponer del recurso humano, técnico y administrativo necesario para desarrollar las actividades requeridas durante la ejecución del contrato.
6. Los componentes de la estación de potenciales energéticos deberán estar en una torre o mástil auto soportado de diez (10) metros de altura para las estaciones descritas en la Tabla 1, incluyendo las obras civiles que sean necesarias para garantizar su estabilidad, con un área de montaje reducida con la cual se elimine la necesidad de emplear kit de vientos, tensores o cualquier tipo de soportes adicionales.
7. El mástil debe soportar altos vientos sin sufrir deformidades que afecten las medidas, debe presentar alta resistencia a la corrosión (no metálico) y ser buen aislante térmico y eléctrico.
8. Cada estación de potenciales energéticos deberá contar con un Sistema de Alimentación Solar Fotovoltaico Aislado (Off-Grid) totalmente autónomo, independiente, permanente y remoto, que genere electricidad en la cantidad y con la calidad requerida, con base en el consumo de todos los componentes de la estación de potenciales, incluidos todos los sensores, y del sistema de telecomunicaciones implementado. Se debe garantizar el muestreo continuo e ininterrumpido de las mediciones de todos los sensores durante las veinticuatro (24) horas del día, de acuerdo con las especificaciones y características técnicas dadas por el IPSE y contenidas en el Anexo Técnico. El consumo energético del sistema de telecomunicaciones deberá estar controlado por el DataLogger o por un dispositivo que permita configurar la energización y desenergización periódica de todos los componentes del sistema de telecomunicaciones,

de modo que estos se energicen únicamente durante la ventana de disponibilidad diaria de acuerdo con lo definido en el Anexo Técnico del presente contrato, preservando la capacidad de la batería para garantizar la operación continua de los sensores de medida de las variables definidas en el Anexo Técnico.

9. La estación de medición de potenciales energéticos y cada uno de los equipos que la componen deberán estar protegidos contra daños causados por sobretensiones inducidas por rayos en todas las líneas de entrada de los sensores y líneas de alimentación eléctrica.
10. El contratista deberá suministrar, instalar, configurar, integrar y poner en operación, para cada estación de potencial energético, un sistema de telecomunicaciones plenamente compatible con la respectiva estación y con la infraestructura de red del IPSE, que incluya todos los componentes de red necesarios (cableado, interfaces, dispositivos de red, accesorios, software y demás componentes requeridos para su adecuada operación) para garantizar la transmisión remota, continua y confiable de la información y datos de telemetría hacia el Centro Nacional de Monitoreo (CNM) del IPSE. La captura, procesamiento y transmisión de la información deberá cumplir como mínimo con lo establecido en el Anexo Técnico.
11. El contratista deberá suministrar el servicio de telecomunicaciones requerido para la transmisión de la información y datos de telemetría de cada estación, por un periodo de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de recibo a satisfacción de cada estación de potenciales, para lo cual el Representante Legal del Contratista deberá suscribir una carta de compromiso al inicio del contrato.
12. El DataLogger de la estación de potenciales deberá tener la capacidad para realizar el registro automático y periódico de las mediciones, así como su respectivo almacenamiento en local (mínimo durante seis meses) y transmisión de datos hasta el Centro Nacional de Monitoreo (CNM) en la ciudad de Bogotá. Además, deberá permitir la descarga en sitio de los datos recolectados.
13. El contratista deberá suministrar, para cada estación de potenciales energéticos, las licencias individuales y credenciales de usuario requeridas para el acceso al software o plataforma de administración, configuración y lectura de cada uno de los sensores y de la estación en su conjunto. El software o plataforma debe operar bajo el esquema de licenciamiento local (onpremise), las licencias deben ser sin límite de caducidad. El software o plataforma deberá ser compatible con la plataforma Loggernet con la que actualmente cuenta el Centro Nacional de Monitoreo (CNM) del IPSE, o debe ser una plataforma que cumpla con los requerimientos técnicos establecidos por el IPSE y que garantice, como mínimo, las mismas funcionalidades de administración, configuración, lectura, descarga y almacenamiento de los datos de cada sensor y de la estación en su conjunto. El contratista deberá entregar al IPSE la totalidad de las licencias y credenciales de acceso correspondientes, debidamente habilitadas, e instalar y configurar el software o plataforma en la infraestructura tecnológica que indique el CNM.
14. El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en el Título 12 del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, con respecto al sistema de puesta a tierra de cualquier instalación eléctrica e incluir sistema de pararrayos garantizando la seguridad industrial de las personas y del entorno.
15. Una vez finalizada la instalación de cada estación de potenciales y de su respectivo sistema de telecomunicaciones, el contratista deberá realizar pruebas integrales de funcionamiento de todo el sistema de telemetría en conjunto con el CNM del IPSE. Las pruebas deberán verificar como mínimo la correcta transmisión de datos desde cada estación de potenciales hacia el CNM, la integridad y consistencia de la información transmitida, la estabilidad del enlace de comunicaciones, el acceso remoto y la correcta lectura y almacenamiento de datos desde el CNM.
16. Para cada una de las instalaciones realizadas en las localidades indicadas, el contratista entregará un informe en un tiempo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la finalización de la instalación, que describa las actividades realizadas, fichas técnicas de los equipos instalados, certificados de fabricación, registro y puesta en funcionamiento y verificación de transmisión de datos en donde se identifique el periodo de inicio y registro de mediciones, la hoja de vida de cada uno de los equipos, sensores instalados; adicionalmente el informe debe contener un capítulo sobre componente Ambiental y de SST (Seguridad y Salud en el Trabajo). El contratista deberá entregar este informe en formato digital, firmado por el Coordinador del Proyecto o por el Representante Legal de la Empresa, para poder certificar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de cada estación de potenciales energéticos. Igualmente, el Contratista deberá radicar cada informe en el IPSE, con previa autorización del Supervisor del Contrato.

17. Una vez finalizada la instalación, las pruebas de funcionamiento y radicado en el IPSE el informe de las actividades realizadas, el Contratista deberá suscribir con el Supervisor el Acta de recibo a satisfacción de la instalación.
18. El Contratista deberá entregar la descripción de los elementos suministrados en desarrollo del objeto contractual, con su respectivo valor, de acuerdo con los formatos suministrados por la supervisión del contrato.
19. El Contratista deberá suministrar e instalar una placa de carácter informativo de veinte por treinta centímetros (20x30 cm) en cada estación de medición de potenciales energéticos, con el logo del IPSE y del CNM, la cual debe ser aprobada por el Supervisor.
20. El Contratista deberá entregar copia digital de la siguiente documentación: Diseño de las estaciones implementadas, con sus respectivos planos y memorias de cálculo, fichas técnicas de las estaciones instaladas y/o de los equipos o sensores empleados, con sus respectivas hojas de vida, dónde se especifique como mínimo seriales, modelo y marca, certificados de fabricación, dimensiones, conexiones y orientación de los elementos que la conforman, diseño del consumo energético de cada estación de potenciales energéticos y su respectivo diagrama, así mismo, diagramas de conexión de los sensores y/o de la estación instalada y conectada al dispositivo DataLogger, diagrama de red entre el DataLogger y los elementos que conforman los Sistemas de telecomunicaciones, programación y configuración de cada uno de los equipos instalados. Esta documentación debe entregarse junto con la radicación del informe de instalación de cada estación de potenciales.
21. El contratista deberá entregar los manuales de usuario correspondientes a los equipos instalados y a los softwares propietarios utilizados para su configuración, transmisión y almacenamiento de mediciones. Dichos manuales deberán incluir, como mínimo, los protocolos de programación e integración de todos los componentes del sistema, así como la descripción de posibles fallas y sus respectivas soluciones. De igual forma, el contratista deberá suministrar los manuales de operación y mantenimiento de cada una de las estaciones de potenciales energéticos instaladas. Todos los documentos deberán ser entregados al CNM, en idioma español y en formato digital.
22. El tiempo mínimo de vigencia de la garantía de calidad del fabricante de los elementos, equipos y/o dispositivos que componen la estación de medición de potenciales energéticos será de un (1) año, contado a partir de la fecha de la suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato de cada una de las estaciones de medición de potenciales energéticos a instalar por parte del proponente. Adicionalmente, el proponente debe presentar un certificado del fabricante donde avale el tiempo de garantía.
23. En caso de falla en la estación de medición de potenciales energéticos, en la plataforma de monitoreo y/o en el sistema de telecomunicaciones asociado, el contratista deberá realizar todo lo necesario para efectuar el diagnóstico de la falla e informar al IPSE el resultado, la causa identificada y el plan de acción correctiva dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la recepción de la notificación. Posteriormente, tendrá catorce (14) días calendario para restablecer el correcto funcionamiento de la estación de potenciales. Esta obligación aplica durante un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de recibo a satisfacción de cada estación. Todos los costos en que incurra el contratista estarán a cargo del mismo y en ningún caso ocasionarán pago adicional por parte del IPSE.
24. El sistema de telecomunicaciones deberá garantizar el acceso remoto seguro desde el CNM mediante direccionamiento IP que permita identificar y acceder a cada estación de forma individual.
25. El contratista cumplirá con los requerimientos del concepto Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo, numeral 9.1 y 9.2 de este pliego. Dichos requerimientos completan las demás normas y protocolos de seguridad internos de la empresa contratista, las normas de seguridad generales en centrales de generación y el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE.
26. El contratista deberá cumplir con las normas de seguridad personal e industrial requeridas en cada central de generación para la implementación tanto de la infraestructura y equipos de la estación de potenciales como de la infraestructura y equipos de telecomunicaciones a instalar en sitio.
27. En el caso en que no sea posible realizar la instalación de la estación en alguna de las localidades definidas en la Tabla 1., el contratista deberá cambiar de localidad, de común acuerdo con el IPSE, previa verificación de los costos respectivos, sin costo adicional para el IPSE y, de la siguiente tabla:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 15 de 55

28. En el caso en que no sea posible realizar la instalación de la estación de potenciales en alguna de las localidades definidas en la Tabla 1., el contratista debe cambiar el sitio de instalación de común acuerdo con el IPSE, conforme a la siguiente Tabla 2. de 11 localidades, sin que implique ningún costo adicional para el IPSE. Localidades disponibles para cambio son:

Tabla 2. Localidades opcionales para instalación de estación de potenciales energéticos

ITEM	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	LOCALIDAD	COORDENADAS	
				Latitud	Longitud
1	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	BUENAVISTA	5,09344	-77,329794
2	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	PILIZA - BELLAVISTA - VILLA LUZ	5,077355	-77,374476
3	CHOCÓ	BOJAYÁ	LA LOMA DE BOJAYA	6,433036	-76,797179
4	CHOCÓ	BOJAYÁ	POGUE	6,437836	-76,999816
5	CHOCÓ	NUQUÍ	COMUNIDAD INDIG. DE RIO NUQUÍ	5,712586	-77,268996
6	CHOCÓ	NUQUÍ	COMUNIDAD INDIG. PUERTO INDIO	5,760521	-77,254281
7	CHOCÓ	NUQUÍ	COQUI	5,607674	-77,361141
8	CHOCÓ	NUQUÍ	JOVI	5,614922	-77,382371
9	GUAINÍA	BARRANCO MINAS	CARPINTERO	3,060956	-70,262569
10	GUAINÍA	BARRANCO MINAS	CHATARE	3,536418	-69,711353
11	GUAINÍA	INÍRIDA	CHORRO BOCON	3,174317	-69,072436

29. Cualquier falla en los equipos por mala instalación de los mismos, no será objeto de pago por el IPSE y deberá ser corregida por el contratista a su costo.
30. El contratista deberá capacitar al personal del IPSE vinculado en la ejecución del objeto del presente contrato, sobre las estaciones, sensores y/o equipos instalados, así como la conectividad, gestión del software y/o de la plataforma de telemetría implementados, acceso y consulta de datos de forma local y remota, y transmisión de datos obtenidos en las mediciones de potenciales energéticos. La capacitación deberá quedar soportada mediante registros de asistencia y material entregado.
31. El contratista deberá contar con un grupo de trabajo conformado por el siguiente personal:

- a) Un (1) ingeniero electricista y/o electrónico y/o mecatrónico, el cual deberá contar con experiencia profesional mínima de un (1) año. Así mismo, deberá acreditar su participación en mínimo dos (2) proyectos relacionados con la instalación de estaciones meteorológicas de potenciales energéticos y/o en el desarrollo de las labores relacionadas con el objeto del presente proceso, de igual forma, deberá contar con el respectivo certificado de trabajo en alturas, por lo cual, previo a la ejecución de las actividades, se deberá remitir al Supervisor la documentación correspondiente para validar la idoneidad de estos.

Para certificar la participación del Ingeniero, en caso de que la participación sea certificada por el mismo Contratista, se deberá anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y adicionalmente la copia de los contratos de la firma contratista en los cuales participó el personal para la respectiva verificación.

- b) Un (1) técnico electricista y/o electrónico y/o mecatrónico, deberá contar con experiencia profesional de un (1) año. Así mismo, deberá acreditar su participación en mínimo dos (2) dos proyectos relacionados con la instalación de estaciones meteorológicas o de potenciales energéticos y/o en el desarrollo de laborales relacionadas con el objeto del presente proceso, de igual forma, deberá contar con el respectivo certificado de trabajo en alturas.

Para certificar la participación del Técnico, en caso de que la participación sea certificada por el mismo Contratista, se deberá anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y adicionalmente, la copia de los contratos de la firma contratista en los cuales participó el personal para

la respectiva verificación.

- c) Un (1) coordinador del proyecto, profesional en ingeniería eléctrica y/o electrónica y/o mecatrónica y/o ambiental, y/o civil, y/o en instrumentación, con tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato. Entre las funciones que debe realizar se encuentran: coordinar todas las actividades para la adquisición instalación y puesta en funcionamiento de cada estación de potenciales energéticos, presentar informes, asistir a reuniones de seguimiento contractual, entre otras.

Adicionalmente, todo el personal requerido deberá acreditar con diploma u acta de grado su nivel de formación académico, igualmente con la tarjeta o matrícula profesional vigente según sea el caso, lo anterior es aplicable tanto para los profesionales como para los técnicos.

Así mismo, para la realización de trabajos en altura el CONTRATISTA, deberá proveer el personal adicional e idóneo, para dar cumplimiento de los establecido en el Resolución 4272 de 2021, el Decreto 1072 de 2015, expedidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que los modifiquen o sustituyan.

Las certificaciones que aporte el Contratista para validar la experiencia del equipo de trabajo deben estar firmadas por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información.

En todo caso, el IPSE podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

El personal asignado para la ejecución del contrato no podrá ser cambiado sin autorización previa, expresa y escrita del IPSE. La entidad se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de personal si así lo considera necesario para el desarrollo del contrato, el cual deberá ser reemplazado por uno de igual o superiores condiciones académicas y de experiencia, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Conforme al art. 229 del Decreto Ley 19 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. En cuanto a los profesionales de la ingeniería, la Ley 842 de 2003 "Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones", señala en su artículo 12 que la experiencia profesional, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente.

- I. Nombre o razón social del contratante.
 - i. Nombre o razón social del contratista.
 - ii. Funciones u obligaciones desempeñadas.
 - iii. Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato.
 - iv. Firma e identificación de la persona que suscribe la certificación.
- II. Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos y/o acta de liquidación, siempre que de ellos se extraiga la información antes señalada. Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo:

Nota 1: Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente.

Nota 2: Si la certificación no contiene la información mínima requerida, se deberá adjuntar copia del

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 17 de 55

contrato, acta liquidación, acta de terminación del contrato o el documento que corresponda. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. corresponda. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: Una vez el IPSE apruebe el personal presentado, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual debe ser sustentada ante la Entidad para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del IPSE, el personal debe reemplazarse por uno de igual superior categoría que el solicitado.

Nota 4: No se tendrán en cuenta los traslajos de experiencia para el cálculo del cumplimiento del perfil requerido.

Nota 5: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el CONTRATISTA, debe aportar los siguientes documentos:

- a) Copia de la certificación expedida por la firma CONTRATISTA en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato.
- b) Copia del contrato, en virtud del cual el profesional prestó o presta sus servicios para la firma OFERENTE.

Nota 6: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Nota 7: Cada profesional se debe proponer para un solo rol.

Nota 8: En caso de que el personal tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Las obligaciones específicas se señalan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota 9: El oferente adjudicatario, se obliga a ejecutar el contrato que suscriba, utilizando la calidad del recurso técnico y humano antes citado, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato dentro del desarrollo del mismo, en todo caso la calidad del recurso técnico y humano no podrán ser modificadas por el contratista.

32. El contratista se compromete a suministrar, instalar, realizar pruebas y puesta en servicio de las estaciones de potenciales energéticos en las localidades descritas de las ZNI en la tabla 1.
33. El contratista deberá asegurar la adquisición de datos de medida de los potenciales energéticos a través de la adquisición, instalación, realización de pruebas y puesta en funcionamiento de las estaciones para medición de potenciales energéticos, de acuerdo con las características técnicas solicitadas por el IPSE y las recomendaciones del fabricante.
34. Los equipos deberán contar con los certificados del fabricante correspondientes para los instrumentos de medida e infraestructura de modo que se asegure la fiabilidad de los datos.
35. Mantener estricta reserva y confidencialidad frente a la información que la Entidad ponga a su disposición, para la ejecución del objeto contractual.

COMPONENTE AMBIENTAL

Para el desarrollo del componente ambiental el contratista ejecutara las actividades establecidas en el presente estudio previo, cumpliendo a su vez, con las actividades descritas en el componente ambiental, de

la siguiente manera:

1. Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo, el supervisor del contrato con apoyo del Profesional Ambiental del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir y/o aclarar las actividades establecidas en el componente ambiental para su debido desarrollo.
2. El contratista deberá capacitar al personal contratado, sobre el manejo integral de los residuos que se generen a partir del desarrollo de las actividades objeto del contrato (RAEE, RESPEL, convencionales, orgánicos).
3. Durante las actividades a desarrollar por el contratista, en caso de generarse Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos - RAEE, y cableado (Ley 1672 de 2013, Decreto 284 de 2018, Resolución 0851 de 2022), el contratista deberá reportarlo al IPSE, retirar estos elementos de las áreas de trabajo, almacenarlos temporalmente en un lugar adecuado y posteriormente, realizar la disposición final por medio de un gestor autorizado, a partir de lo establecido por la normatividad aplicable, anexando el respectivo soporte.
4. Los residuos convencionales, aprovechables y/o orgánicos que se generen a partir de la ejecución de las actividades, deberán con la respectiva gestión integral según lo establecido por la normatividad aplicable, llevando a cabo su disposición final por medio de la empresa de servicios públicos de aseo de la zona o en los sitios autorizados en cada localidad, a fin de prevenir la contaminación de suelos y agua, anexando el respectivo soporte.
5. El contratista deberá incluir un capítulo ambiental en cada uno de los informes de avance y final, en el cual deberá relacionar cada una de las actividades adelantadas en este componente con las respectivas evidencias.
6. Cuando el contratista visite las instalaciones del IPSE, deberá apoyar los programas: Uso Racional de Energía - URE, Uso Racional de Agua – URA y Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRA, para lo cual, el IPSE enviara al contratista la matriz de aspectos e impactos ambientales y los programas de control con aplicación al objeto del contrato.

COMPONENTES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. EL CONTRATISTA se compromete a presentar mensualmente al IPSE las constancias de afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y para fiscales, mediante la presentación de una certificación suscrita por el revisor fiscal y representante legal, según corresponda como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, el IPSE puede solicitar cuando lo requiera las planillas de pago, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y el Artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.
2. EL CONTRATISTA se compromete a elaborar, aprobar y presentar al IPSE la Matriz de Riesgos y Peligros, con sus respectivos controles y acciones de mitigación, la cual deberá ser revisada y validada con el apoyo del componente de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) del IPSE y contar posteriormente con la aprobación del supervisor del contrato.
3. EL CONTRATISTA enviará la certificación emitida por su respectiva ARL de la autoevaluación del SG-SST de la última vigencia, esto con el fin de darle cumplimiento a lo estipulado en el Arti.28 de la Resolución 0312 del 2019. Como remitir el reporte efectuado a la página del Ministerio de Trabajo como lo indica la Circular vigente sobre el registro anual de autoevaluaciones de estándares mínimos del SG-SST y reporte de planes de mejora.
4. EL CONTRATISTA se compromete a entregar al IPSE los certificados correspondientes al suministro y buen uso de los elementos de protección personal, elementos colectivos de seguridad industrial, botiquines de primeros auxilios, equipos de extinción, así como de los elementos para atención de emergencias y contingencias, destinados al personal involucrado en el objeto contractual.
5. EL CONTRATISTA se compromete a garantizar que sus contratistas ejecuten una actividad de Medicina Preventiva y del Trabajo para los involucrados en el objeto contractual, donde se realice un esquema de vacunación (tétano, fiebre amarilla) de acuerdo con las enfermedades endémicas de las localidades, para el personal que se desplace a las zonas de riesgo y a su propio personal, en caso de que éste se

- desplace a las zonas de los proyectos.
6. EL CONTRATISTA deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales que presenten sus contratistas según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015 y Resolución 1843 2025 de su personal designado al proyecto.
 7. EL CONTRATISTA se compromete a brindar capacitación en los riesgos significativos identificados en la Matriz Identificación de Peligros y Valoración de los Riesgos (MIPVR) para las actividades que se realicen en el objeto contractual, evidenciando mediante soportes de las listas de asistencia y/o registro fotográfico en los informes enviados al IPSE.
 8. EL CONTRATISTA o sus contratistas deben realizar actividades como: (Trabajo en Altura, con Energías Peligrosas, en Espacios Confinados y Trabajo en Caliente), deberá anexar los respectivos certificados de su competencia como tener en cuenta los equipos y herramientas necesarios para la ejecución de las actividades nombradas. Enviar los certificados para trabajo en alturas e implementar los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas conforme a lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
 9. El IPSE se compromete a entregar a EL CONTRATISTA el Manual del Viajero como herramienta de prevención de riesgos y recomendaciones a tener en cuenta en las localidades de las ZNI.
 10. En caso de presentarse un accidente laboral, EL CONTRATISTA realizará y mantendrá actualizado un sistema de registro y reporte de los accidentes e incidentes de trabajo a los entes de control, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Ley 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.1.7 evidenciados en los informes mensuales presentados al IPSE.
 11. EL CONTRATISTA se compromete a relacionar todo lo referente a gestión de emergencias y seguridad industrial (señalización de seguridad, advertencia, emergencia, evacuación, botiquines de primeros auxilios, Equipos de extinción de fuegos y elementos de emergencia y contingencias). Enviando las evidencias en los informes mensuales al IPSE, En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.12 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo y demás normativa vigente en SST.
 12. EL CONTRATISTA y sus contratistas se comprometen a acatar las normas de Gestión de Emergencias y seguir las instrucciones de los Brigadistas del IPSE, en caso de presentarse una eventualidad o una evacuación cuando se encuentre en las instalaciones del Instituto.
 13. EL CONTRATISTA deberá presentar en los informes periódicos remitidos al IPSE, un capítulo de las actividades adelantadas en Seguridad y Salud en el Trabajo en cumplimiento a cada ítem nombrado en la lista de chequeo (IPSE- SGSST-F17).
 14. Acatar recomendaciones del área de Seguridad y Salud en el Trabajo solicitadas por medio del Supervisor del contrato establecidas en el decreto 1072 de 2015 del Ministerio de Trabajo, y demás normativa vigente durante el desarrollo de las actividades contractuales.
 15. Previo al inicio de las actividades del contrato y una vez formalizado el mismo y dando cumplimiento al Instructivo para Control y Seguimiento a Contratistas del IPSE (IPSESGSST-I04), el supervisor del contrato con apoyo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo del IPSE, se reunirá con el contratista, para definir a través de la Lista de Chequeo (IPSE-SGSST-F17), el desarrollo de los compromisos adquiridos, del cual se levantará el registro correspondiente.

ESTIMACIÓN PORCENTUAL PONDERADA DE ACTIVIDADES

FUNDAMENTOS TEÓRICOS: La finalidad del presente documento es presentar una propuesta de ponderación de obligaciones relacionadas a: **IMPLEMENTAR MODELO DE TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO EN EL IPSE**, con el fin de calcular o evaluar los compromisos adquiridos por un ejecutor teniendo como referencia dos parámetros los cuales se consideran la OPORTUNIDAD y la CALIDAD.

CALIDAD: Para este caso en particular, este concepto se contextualiza en el cumplimiento de lo descrito en los anexos técnicos, Estudios Previos y documento contractual para cada uno de los productos y actividades del contrato.

OPORTUNIDAD: Para este caso en particular, este concepto se contextualiza en el cumplimiento en tiempo

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 20 de 55

de las actividades descritas en el Cronograma definitivo el cual debe ser presentado por el ejecutor y validado por el Supervisor o Interventor del Contrato. La siguiente ponderación surge de los criterios profesionales, siendo la experiencia institucional el factor fundamental:

ÍTEM	ACTIVIDADES	PONDERACIÓN	CALIDAD	OPORTUNIDAD
1	Adquirir las mediciones de estaciones de potenciales energéticos de acuerdo con los requerimientos técnicos definidos por el IPSE.	10%	7,0%	3,0%
2	Instalación, pruebas y puesta en servicio de las mediciones de estaciones de potenciales energéticos.	65%	30%	35%
3	Servicio de comunicación para envío de datos.	15%	7,0%	8,0%
4	Entregar informes y suscribir el acta de recibo a satisfacción de los productos objeto del contrato de manera conjunta con el supervisor del contrato.	10%	5,0%	5,0%
		100%	49%	51%

INFORMACIÓN GENERAL

EL CONTRATISTA estará obligado a cumplir con todos los requerimientos solicitados por el **IPSE** en los pliegos de condiciones, su propuesta y los complementarios que se soliciten en el curso de los trabajos para el efectivo cumplimiento del objeto contractual, según lo preceptuado en el artículo 1603 del Código Civil.

Además de las funciones establecidas en los reglamentos expedidos o que se expidan de las autoridades competentes y las que emanen de su naturaleza o que por ley le pertenezcan, el CONTRATISTA deberá considerar en los precios de su propuesta, todos los costos requeridos para cumplir cabalmente el objeto contractual.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La consultoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla:

Tabla - Codificación en el clasificador de bienes y servicios

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
39121100	39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391211 - Centros de Control y distribución y accesorios
41111900	41 - Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411119 - Instrumentos indicadores y de registro
41113700	41 - Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411137 - Instrumentos de medición y comprobación de comunicaciones electrónica

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 21 de 55

41112200	41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122 - Instrumentos de medida de temperatura y calor
41112300	41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411123 - Instrumentos de medición de la humedad
41114400	41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411144 - Instrumentos meteorológicos
41122400	41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	411224 - Instrumentos de laboratorio
72151500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción	721515 - Servicios de sistemas eléctricos
72154200	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721542 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentos
81101700	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	811017 - Ingeniería Eléctrica y electrónica
81102700	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	811027 - Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81111500	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111-Servicios informáticos	811115 - Ingeniería de software o hardware
81111900	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111-Servicios informáticos	811119 - Sistemas de recuperación de información

B. Valor estimado del Contrato

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es **SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$674.777.033) M/CTE.**, incluido IVA y, demás impuestos y contribuciones de Ley a que haya lugar, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5426 del 09 de enero de 2026.

A continuación, se informan de manera general los impuestos y contribuciones que pueden aplicar al contrato que surja, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica y tributaria del contratista:

Deducciones de Ley

- Retenciones en la fuente
- Retención de IVA
- Rete ICA

Contribuciones:

- Los pagos aquí previstos en el componente de obra civil estarán sujetos a la deducciones establecidos en el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011 y el inciso 2° del artículo 6° de la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital o celebren contratos de adición al valor de los existentes, deberán pagar

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 22 de 55

a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

- Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, por la cual se crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.

TARIFA:

- 1 - 2000 SMMLV : 0.5%
- 2001 - 6000 SMMLV : 1.0%
- 6001 - Y MAS SMMLV : 2.0%

Por lo anterior, el CONTRATISTA deberá contemplar todos aquellos impuestos y contribuciones que le sean aplicables.

C. Forma de pago

El IPSE, pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con las actividades desarrolladas, por lo cual, el IPSE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

Un primer pago al recibir el primer grupo de 4 estaciones de potenciales energéticos, instaladas y en funcionamiento, por el valor definido en el anexo económico incluido los impuestos de Ley que apliquen para este objeto contractual. Para efectos de este pago se deberá presentar la correspondiente factura o solicitud de pago para lo cual se debe entregar un informe de cada una de las instalaciones de las estaciones de potenciales energéticos respectivas, demás documentación requerida, pruebas de funcionamiento tal como se encuentran descritas dentro de las obligaciones del contratista, acta de recibo a satisfacción de las estaciones de potenciales energéticos firmada por el contratista y el supervisor, y la certificación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social integral.

Un segundo pago al recibir el segundo grupo de 4 estaciones de potenciales energéticos, instaladas y en funcionamiento, por el valor definido en el anexo económico incluido los impuestos de Ley que apliquen para este objeto contractual. Para efectos de este pago se deberá presentar la correspondiente factura o solicitud de pago para lo cual se debe entregar un informe de cada una de las instalaciones de las estaciones de potenciales energéticos respectivas, demás documentación requerida, pruebas de funcionamiento tal como se encuentran descritas dentro de las obligaciones del contratista, acta de recibo a satisfacción de las estaciones de potenciales energéticos firmada por el contratista y el supervisor, y la certificación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social integral.

Un tercer pago al recibir el tercer grupo de 3 estaciones de potenciales energéticos, instaladas y en funcionamiento, por el valor definido en el anexo económico incluido los impuestos de Ley que apliquen para este objeto contractual. Para efectos de este pago se deberá presentar la correspondiente factura o solicitud de pago para lo cual se debe entregar un informe de cada una de las instalaciones de las estaciones de potenciales energéticos respectivas, demás documentación requerida, pruebas de funcionamiento tal como se encuentran descritas dentro de las obligaciones del contratista, acta de recibo a satisfacción de las estaciones de potenciales energéticos firmada por el contratista y el supervisor, y la certificación de paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y seguridad social integral.

El pago aquí previsto en el componente de obra civil estarán sujetos a la deducciones establecidos en el artículo 11 del Decreto Nacional 399 de 2011 y el inciso 2° del artículo 6° de

la Ley 1106 de 2006, todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público y fondos de orden distrital o celebren contratos de adición al valor de los

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 23 de 55

existentes, deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Los pagos aquí previstos, estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y a la disponibilidad de los recursos en la Tesorería del IPSE; situación que declara conocer el CONTRATISTA exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

Nota 1: El IPSE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista, cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. Los pagos estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; situación que declara conocer el oferente exonerando con ello de toda responsabilidad al IPSE, no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones. Esta previsión se incorporará en el contrato y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección.

Nota 2: El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura con el lleno de los requisitos legales en el Grupo de Recursos Financieros de la Entidad y la presentación de la constancia de cumplimiento expedida por el interventor del contrato.

Nota 3: El pago estará supeditado a la verificación previa del cumplimiento por parte del proveedor del pago de las obligaciones parafiscales emanadas del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1562 de 2012, sin perjuicio de lo establecido en el Decreto 0862 de 2013, para lo cual el proveedor deberá aportar los documentos que demuestren el cumplimiento de estas obligaciones y del pago de salarios frente al personal que se encuentre ejecutando el contrato (documento que será verificado por el supervisor frente a planilla de pagos del contratista), firmado por el representante legal del contratista.

Nota 4: La factura deberá venir a nombre del Instituto de Planificación Y Promoción De Soluciones Energéticas Para Las Zonas No Interconectadas dando cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 617 del E.T y el Decreto 2242-2015 correspondiente a las obligaciones de facturación electrónica y las reglamentaciones expedidas por la DIAN, debidamente suscrita por el funcionario competente y para el pago deberá seguir las instrucciones dadas por el Grupo de Recursos Financieros de la entidad.

Nota 5: Se entienden incluidos como parte del precio todos los impuestos, derechos, tasas, gastos directos o indirectos y contribuciones que se generen con ocasión o como efecto del contrato que se pretende celebrar.

Nota 6: El pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, por tanto, el contratista deberá aportar certificación bancaria a la firma del contrato. No se aceptan endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Esta previsión se incorporará en cada uno de los contratos y en caso de no hacerse se entiende incluida en virtud del presente proceso de selección.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución de este contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato sin sobrepasar el **18 DE DICIEMBRE DE 2026**, el cual iniciará con el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de pólizas).

E. Lugar de ejecución del Contrato

Sera responsabilidad exclusiva del contratista, el conocimiento previo de las localidades donde se ejecutará el objeto del presente proceso.

El IPSE recomienda a todos los oferentes que previa elaboración de las propuestas, tengan conocimiento de las zonas donde se ejecutarán los trabajos, para que puedan determinar todos aquellos aspectos que lleguen a incidir en el desarrollo de sus actividades, definan sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias y con fundamentos en ellas, sustente el valor de su propuesta.

VI. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo 7.

Cada proponente deberá presentar la oferta con su correspondiente garantía indicada en el pliego de condiciones y deberá cumplir con todos los requisitos indicados.

El presente proceso se establece bajo el esquema HABILITA / NO HABILITA en estricto obedecimiento a los criterios de habilitación de proponentes, señalados en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, contemplando para el mismo la verificación de acreditación de los aspectos indicados a continuación y cuyos requisitos se establecen así:

REQUISITOS HABILITANTES		CALIFICACIÓN
VERIFICACIÓN JURÍDICA		HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN FINANCIERA		HABILITA / NO HABILITA
VERIFICACIÓN TÉCNICA	Experiencia del Proponente	HABILITA / NO HABILITA
	Experiencia Contractual	
	Personal mínimo requerido	

La entidad efectuará un análisis y verificación de cada uno de los documentos solicitados en este capítulo, con el objeto de realizar el estudio documental para determinar si las ofertas se ajustan o no a los requerimientos de ley.

A. Capacidad Jurídica

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

- Carta de presentación de la oferta** La oferta deberá estar acompañada de carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para el efecto, la cual deberá ser diligenciada según el formato del Anexo 3 adjunto a este pliego de condiciones
- Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil** expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o

unión temporal si el Proponente es plural.

3. **Acta de constitución consorcial o de unión temporal** Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

4. **Autorización del órgano societario al representante legal** para comprometer a la persona jurídica En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

5. **Certificaciones de cumplimiento de las obligaciones parafiscales** expedida por el revisor fiscal, en caso que la empresa tenga la obligación legal de tenerla o por el representante legal, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección o por el término de su constitución.

6. **Certificado del RUP** del Proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural.

7. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.

8. **Certificado Boletín de Responsables Fiscales** de la Contraloría General de la República. Representante legal y oferente.

9. **Certificado del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad-SIRI**, Procuraduría General de la Nación. Representante legal y oferente.

10. **Certificado judicial** del representante legal o proponente persona natural

11. **Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC** del representante legal o proponente persona natural.

12. **Formato de hoja de vida del proponente.** (Formato Función Pública)

<https://www.funcionpublica.gov.co/descarga-de-formatos>

13. **Certificación para acreditar la condición de Mipymes.**

El contador o revisor fiscal deberán certificar que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 905 del 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente la certificación mencionada.

El requisito citado no aplica para personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia.

14. Anexo 5 INFORMACIÓN MULTAS Y SANCIONES

15. Anexo 2 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

16. Garantía de seriedad de la oferta.

17. Registro de deudores alimentarios morosos. El oferente deberá presentar la certificación del REDAM de Colombia del representante legal, de conformidad con los artículos 6 y 7 de la ley 2097 de 2021.

B. Capacidad Financiera

El IPSE requiere que el Oferente presente la información financiera, con miras a verificar que éste cumpla con los indicadores establecidos en el presente pliego de condiciones, y que se constituyen en objeto de verificación de cumplimiento.

La capacidad financiera no será objeto de calificación, pero solo serán tenidas en cuenta para la siguiente fase aquellas ofertas que igualen o superen todos los indicadores financieros, con el fin de garantizar al IPSE que dicha capacidad le permitirá cumplir con la ejecución del contrato.

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones.

La capacidad financiera y organizacional del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, HABILITADO – NO HABILITADO, pero no de calificación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, la solidez financiera será objeto de verificación sin calificarse al no ser factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes, son las condiciones de experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes que se les exige para la participación en el proceso de selección, conforme las condiciones del contrato a suscribir.

Aquellos proponentes que presenten el RUP vigente y en firme del último año fiscal sin haber actualizado ni registrado las vigencias anteriores solicitadas en el Decreto en referencia ante Cámara de Comercio, el IPSE tomará y evaluará los requisitos integrales de esa única vigencia registrada con fecha de expedición del RUP menor a 30 días a la presentación de su oferta al proceso en referencia.

De acuerdo con lo anterior, la entidad evaluará los indicadores de capacidad financiera del Registro Único de Proponentes, con la información que se encuentre vigente y en firme.

PROPONENTES CUYA INFORMACIÓN NO SE PUEDA VERIFICAR EN EL RUP

No obstante, lo anterior, para garantizar la participación de las personas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país, no se les exigirá el requisito de inscripción en el RUP, y en consecuencia, los citados CONTRATISTAS deberán aportar la misma información requerida para verificar la capacidad financiera.

Para los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deberán acreditar tal requisito a través de certificado suscrito por el representante legal y el revisor fiscal del proponente, o por su contador si este no está obligado a tener revisor fiscal.

El certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 90 días de expedición) y debe contener el resumen de las cuentas del Balance General y del Estado de Resultados, necesarias para evaluar la capacidad financiera. Adicionalmente los proponentes deberán anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En caso de que el CONTRATISTA sea plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), deberá presentar la información de capacidad financiera, por cada uno de sus integrantes.

Para empresas extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar los Estados Financieros con corte al último período contable completo según su país de origen, traducido al español y expresado en pesos colombianos de acuerdo con la Tasa Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera, vigente a la fecha de corte.

PROPONENTES CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

En el caso de los consorcios o uniones temporales, los integrantes deberán presentar cada uno su correspondiente certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP de manera separada o las certificaciones de los indicadores.

La verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional en los casos de consorcios o uniones temporales se calculará con la sumatoria de cada rubro de balance de acuerdo al porcentaje de participación según el documento presentado y de este resultado se calcula el indicador definitivo, de conformidad con lo establecido en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCPCE), el cual establece:

"2. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura)."

Nota: En el caso del proponente que presente propuesta en calidad de sucursal, filial y/o subsidiaria se aceptarán los estados financieros de la casa matriz, para tal efecto deberá adjuntar documento en donde acredite que cuenta con la calidad de sucursal y/o subsidiaria y/o filial y contar con los requisitos establecidos en el artículo 260, 261 y siguientes del Código de Comercio Colombiano.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez es uno de los elementos más importantes en las finanzas de una empresa, por cuanto indica la disponibilidad de liquidez que tiene la empresa. La operatividad de la empresa depende de la liquidez que tenga para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados;

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 28 de 55

con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir materia prima, etc.

Es por eso que se requiere medir con más o menos exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas sus necesidades y obligaciones.

Para determinar la liquidez se toma el activo corriente y se divide por el pasivo corriente (Activo corriente / Pasivo corriente).

Al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, sabremos cuantos activos corrientes tendremos para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente dividido por pasivo corriente	Mayor o Igual a 2.0

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Este indicador nos muestra el grado de participación de los terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Nivel de endeudamiento	Pasivo total dividido por activo total	Menor o Igual al 65%

RAZÓN COBERTURA INTERESES

Las razones de cobertura están diseñadas para relacionar los cargos financieros de una compañía con su capacidad para darles servicio.

Una de las razones de cobertura más tradicionales es la razón de cobertura de intereses, que es simplemente la razón de utilidades antes de impuestos para un periodo específico de reporte a la cantidad de cargos por intereses del periodo

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por el gasto de intereses	Mayor o Igual a 2

Este Indicador mide la solvencia financiera de largo plazo con que cuenta la empresa, para hacer frente al pago de sus obligaciones con regularidad. La solvencia de la empresa dependerá de la correspondencia que exista entre el plazo de recuperación de las inversiones y el plazo de vencimiento de los recursos financieros propios o de terceros

Las empresas que al cierre de su ejercicio económico no registren Gastos por Intereses Financieros, y que el resultado del indicador de Cobertura de Intereses resulta indeterminado por la operación matemática de dividir entre cero (0), se consideran que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes.

INDICADOR DE CAPITAL DE TRABAJO:

El indicador de capital de trabajo, indica la inversión de dinero que realiza la empresa o negocio para llevar

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 29 de 55

a efectos su gestión económica y financiera a corto plazo, entiéndase por corto plazo períodos de tiempo no mayores de un año. En este caso se verifica frente un porcentaje del valor del posible contrato.

Para determinar el capital de trabajo se toma el activo corriente y se resta el pasivo corriente (Activo corriente - Pasivo corriente).

Al restar al activo corriente, el pasivo corriente, sabremos con qué capital de trabajo cuenta el proponente para el futuro contrato.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Capital de trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Se acepta mayor o igual al 70% del valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad financiera solicitada por la el IPSE y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

CERTIFICACIÓN BANCARIA

Donde se indique que el proponente se encuentra vinculado con el número de cuenta y a la entidad financiera.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Donde se pueda verificar si el CONTRATISTA es responsable del impuesto sobre la renta y del IVA.

CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, en la cual se señale que se encuentra al día con las obligaciones tributarias

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Existen dos indicadores financieros que permiten determinar la rentabilidad generada por los activos y del patrimonio de una empresa o persona.

Los indicadores a verificar por el IPSE CUMPLEN o NO CUMPLEN de acuerdo al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015.

Para determinar la capacidad organizacional se tendrá en cuenta los siguientes indicadores, el cual miden el rendimiento de inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Mayor o igual al 15%
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional dividida por activo total	Mayor o igual al 5%

Se considera que el proponente CUMPLE con la capacidad organizacional solicitada por el IPSE y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de faltar algún documento previsto en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio, que, en comunicación dirigida al CONTRATISTA, fije para tal fin, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

Nota 2: El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes en el consorcio o uniones temporales.

INDICADORES ADICIONALES PARA ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON UTILIDAD OPERACIONAL MENOR O IGUAL A CERO

Teniendo en cuenta el estudio del sector, se contempla la posibilidad que se presenten entidades sin ánimo de lucro, y que ellas por gozar de beneficios de “Régimen Especial” y por ser entes cuyo objeto social en ningún caso tiende a ser lucrativo generan la posibilidad que el resultado de su actividad operacional sea negativo o cero (Utilidad Operacional), en estos casos para verificar si CUMPLE o NO CUMPLE, deberán acreditar los siguientes indicadores:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Capital de trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Se acepta mayor o igual al 10% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Patrimonio	(Activo Total - Pasivo Total)	Se acepta mayor o igual al 5% del valor del presupuesto oficial para el presente proceso.

Se considera que la entidad sin ánimo de lucro CUMPLE con la capacidad financiera y organizacional solicitada por IPSE y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

En caso de faltar alguno de documentos previstos en los numerales anteriores de esta sección, podrán ser requeridos por la Entidad, dentro del plazo perentorio que, en comunicación dirigida al CONTRATISTA, fije para tal fin.

Nota 1: Para la verificación financiera de los consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes deberá aportar de forma individual los Estados Financieros solicitados.

Nota 2: El estudio de la capacidad financiera será proporcional a la participación de cada uno de sus integrantes en el consorcio o uniones temporales.

C. Capacidad técnica

1. Experiencia del Proponente

Los proponentes deberán estar inscritos en por lo menos dos (2) clasificaciones solicitadas, a nivel de clase, según grupo(s) ofertado(s) relacionados en el RUP que estén clasificados en los siguientes códigos de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (Código UNSPSC)

CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES -EXPERIENCIA- Codificación de Bienes y Servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
39121100	39 - Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	391211 - Centros de Control y distribución y accesorios
41111900	41 - Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411119 - Instrumentos indicadores y de registro
41113700	41 - Equipos y suministros de laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411137 - Instrumentos de medición y comprobación de comunicaciones electrónica
41112200	41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411122 - Instrumentos de medida de temperatura y calor
41112300	41 -Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411123 - Instrumentos de medición de la humedad
41114400	41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	411144 - Instrumentos meteorológicos
41122400	41 - Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	4112 - Suministros y accesorios de laboratorio	411224 - Instrumentos de laboratorio
72151500	72 - Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción	721515 – Servicios de sistemas eléctricos
72154200	72 - Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	721542 - Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentos
81101700	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	8110 – Servicios profesionales de ingeniería	811017 – Ingeniería Eléctrica y electrónica
81102700	81 - Servicios basados en Ingeniería, Investigación y tecnología	8110 – Servicios profesionales de ingeniería	811027 - Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81111500	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111-Servicios informáticos	811115 – Ingeniería de software o hardware
81111900	81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	8111-Servicios informáticos	811119 – Sistemas de recuperación de información

NOTA 1. La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme para el momento de la verificación de este requisito.

NOTA 2. Certificado: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentre en firme. La firmeza de la inscripción se adquiere pasados diez (10) días hábiles siguientes a la publicación sin que se haya presentado recurso de reposición en contra de la información inscrita.

No obstante, lo anterior, el inciso segundo del citado artículo señala que cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que ha sido objeto de modificación continuará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.

NOTA 3. Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Entidad en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes y al menos uno de los miembros deberá estar inscrito en la especialidad solicitada.

NOTA 4. Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

NOTA 5. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecido sucursal en Colombia que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el RUP. Sus condiciones serán verificadas por el IPSE.

2. Experiencia Contractual

El proponente deberá acreditar experiencia en un (1) contrato y un máximo de cuatro (4), cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior a 385,39 SMMLV incluido el IVA; dichos contratos deben haber sido ejecutados dentro del periodo comprendido entre 1° de enero de 2015 y la fecha de cierre del proceso contractual.

Para demostrar su experiencia, los emprendimientos y empresas de mujeres, las MIPYMES y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, deberán acreditar experiencia en dos (2) contratos y un máximo de cuatro (4), cuyo objeto sea similar al de la presente contratación, cuya sumatoria corresponda a un valor igual o superior a 385,39 SMMLV incluido el IVA; dichos contratos deben haber sido ejecutados dentro del periodo comprendido entre 1 de enero de 2015 y la fecha de cierre del proceso contractual.

La información será tomada de los contratos registrados en el RUP, por lo mismo se deberá señalar cuales de los contratos registrados cumplen los requisitos señalados para la revisión de la entidad, en el ANEXO de EXPERIENCIA CONTRACTUAL.

Las certificaciones con las que se acrediten las anteriores condiciones deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del Contratante.
2. Nombre del Contratista.
3. Objeto del contrato y/o descripción de las obligaciones.
4. Fechas de inicio y de terminación (día, mes y año), de manera que se pueda establecer de forma inequívoca el tiempo de ejecución.
5. Valor.
6. Firma y cargo del representante legal o funcionario que expide la certificación.

Nota 1: Si la certificación no contiene la información mínima requerida, el proponente deberá allegar copia del contrato, acta de terminación o liquidación, según sea el caso.

Nota 2: Si las certificaciones no señalan el día exacto, se tomará respectivamente para efectos de fecha de inicio y terminación, el último y el primer día del mes que señale la certificación. Si la certificación no señala el mes, no se tendrá en cuenta.

Nota 3: Se entiende cumplido el requisito técnico mínimo de la experiencia con la presentación de una (1) certificación que cumpla con los requerimientos solicitados.

Nota 4: El proponente para acreditar su experiencia no podrá presentar certificaciones emitidas por el mismo, ni por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio de que haya hecho parte.

Nota 5: Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros o anexar copia del contrato en el que se indique el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta el valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

Nota 6: Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones, prórrogas u otrosíes, se entenderá como un solo contrato certificado.

Nota 7: En el evento en que el proponente presente más de cuatro (4) certificaciones de contratos para acreditar su experiencia, se tendrán en cuenta las cuatro primeras relacionadas en el ANEXO- EXPERIENCIA CONTRACTUAL.

Nota 8: En caso de discrepancia entre los datos de la certificación y los datos reportados en el RUP, la entidad tomará como válidos los contenidos en el RUP.

ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA PERSONAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el IPSE verificara directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, la capacidad financiera y las condiciones de experiencia de los proponentes. Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, podrá presentar propuesta previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

1. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado, domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.
2. En cumplimiento de lo ordenado por el parágrafo 2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, no se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.
3. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente, en el cual conste, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente que lo faculte. Si el

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 34 de 55

mismo se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos, que le sea aplicable a los extranjeros.

El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá contener la siguiente información:

Dentro de las certificaciones o documentos soporte se deberá indicar:

- a) La firma del Representante Legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación, indicando nombre completo, cargo y número telefónico de contacto.
- b) Nombre o razón social de la empresa contratante
- c) Nombre del contratista
- d) Si el contratista es un proponente plural, porcentaje de participación.
- e) Número del Contrato. (Si existe)
- f) Objeto del contrato o descripción de actividades
- g) Plazo
- h) Fecha de iniciación y fecha de terminación del contrato
- i) Valor final del contrato.

Nota: Si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción en español del documento.

En todo caso de considerarlo necesario la entidad podrá solicitar aclaración sobre el contenido de los documentos señalados en el presente numeral.

3. Personal mínimo requerido

- a) Un (1) ingeniero electricista y/o electrónico y/o mecatrónico, el cual deberá contar con experiencia profesional mínima de un (1) año. Así mismo, deberá acreditar su participación en mínimo dos (2) proyectos relacionados con la instalación de estaciones meteorológicas o de potenciales energéticos y/o en el desarrollo de las labores relacionadas con el objeto del presente proceso, de igual forma, deberá contar con el respectivo certificado de trabajo en alturas, por lo cual, previo a la ejecución de las actividades, se deberá remitir al Supervisor la documentación correspondiente para validar la idoneidad de estos.

Para certificar la participación del Ingeniero, en caso de que la participación sea certificada por el mismo Contratista, se deberá anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y adicionalmente la copia de los contratos de la firma contratista en los cuales participó el personal para la respectiva verificación.

- b) Un (1) técnico electricista y/o electrónico y/o mecatrónico, deberá contar con experiencia profesional de un (1) año. Así mismo, deberá acreditar su participación en mínimo dos (2) dos proyectos relacionados con la instalación de estaciones meteorológicas o de potenciales energéticos y/o en el desarrollo de labores relacionadas con el objeto del presente proceso, de igual forma, deberá contar con el respectivo certificado de trabajo en alturas.

Para certificar la participación del Técnico, en caso de que la participación sea certificada por el mismo Contratista, se deberá anexar copia de los respectivos contratos por los cuales fueron vinculados y

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 35 de 55

adicionalmente, la copia de los contratos de la firma contratista en los cuales participó el personal para la respectiva verificación.

- c) Un (1) coordinador del proyecto, profesional en ingeniería eléctrica y/o electrónica y/o mecatrónica y/o ambiental, y/o civil, y/o en instrumentación, con tres (3) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato. Entre las funciones que debe realizar se encuentran: coordinar todas las actividades para la adquisición instalación y puesta en funcionamiento de cada estación de potenciales energéticos, presentar informes, asistir a reuniones de seguimiento contractual, entre otras.

Adicionalmente, todo el personal requerido deberá acreditar con diploma u acta de grado su nivel de formación académico, igualmente con la tarjeta o matrícula profesional vigente según sea el caso, lo anterior es aplicable tanto para los profesionales como para los técnicos.

Así mismo, para la realización de trabajos en altura el CONTRATISTA, deberá proveer el personal adicional e idóneo, para dar cumplimiento de los establecido en el Resolución 4272 de 2021, el Decreto 1072 de 2015, expedidos por el Ministerio de Trabajo y demás normas que los modifiquen o sustituyan.

Las certificaciones que aporte el Contratista para validar la experiencia del equipo de trabajo deben estar firmadas por la persona autorizada y con los datos de contacto a través de los cuales se puede verificar la información.

En todo caso, el IPSE podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

El personal asignado para la ejecución del contrato no podrá ser cambiado sin autorización previa, expresa y escrita del IPSE. La entidad se reserva el derecho de solicitar al contratista el cambio de personal si así lo considera necesario para el desarrollo del contrato, el cual deberá ser reemplazado por uno de igual o superiores condiciones académicas y de experiencia, en un término no mayor a tres (3) días hábiles.

Conforme al art. 229 del Decreto Ley 19 de 2012, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. En cuanto a los profesionales de la ingeniería, la Ley 842 de 2003 “Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones”, señala en su artículo 12 que la experiencia profesional, para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente.

- a) Nombre o razón social del contratante.
- b) Nombre o razón social del contratista.
- c) Funciones u obligaciones desempeñadas.
- d) Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año) del contrato.
- e) Firma e identificación de la persona que suscribe la certificación.
- f) Se acepta como equivalente a la certificación, copia de los contratos y/o acta de liquidación, siempre que de ellos se extrae la información antes señalada.

Cada una de las certificaciones deberá contener como mínimo:

Nota 1: Los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras o por instituciones legalmente reconocidas por la autoridad competente en el respectivo país para expedir títulos de educación superior, deben presentarse convalidados por el Ministerio de Educación Nacional, según la normatividad vigente.

Nota 2: Si la certificación no contiene la información mínima requerida, se deberá adjuntar copia del contrato, acta liquidación, acta de terminación del contrato o el documento que corresponda. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento. corresponda. Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Nota 3: Una vez el IPSE apruebe el personal presentado, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista una justa causa, la cual debe ser sustentada ante la Entidad para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte del IPSE, el personal debe reemplazarse por uno de igual o superior categoría que el solicitado.

Nota 4: No se tendrán en cuenta los traslapes de experiencia para el cálculo del cumplimiento del perfil requerido.

Nota 5: Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el CONTRATISTA, debe aportar los siguientes documentos:

- a) Copia de la certificación expedida por la firma CONTRATISTA en mención, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato.
- b) Copia del contrato, en virtud del cual el profesional prestó o presta sus servicios para la firma OFERENTE.

Nota 6: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Nota 7: Cada profesional se debe proponer para un solo rol.

Nota 8: En caso de que el personal tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificaciones de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Las obligaciones específicas se señalan en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente documento.

Nota 9: El oferente adjudicatario, se obliga a ejecutar el contrato que suscriba, utilizando la calidad del recurso técnico y humano antes citado, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato dentro del desarrollo de este, en todo caso la calidad del recurso técnico y humano no podrán ser modificadas por el contratista.

VII. Criterios de Evaluación de la Oferta y Adjudicación

El IPSE, previo análisis comparativo de las ofertas que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones y en este documento, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, y lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Calificación de las ofertas

La oferta más ventajosa para la Entidad será la que resulte de aplicar la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones por la entidad.

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente puntaje:

Tabla. Puntaje

FACTORES POR EVALUAR	PUNTOS	PUNTAJE MÁXIMO POR ÍTEM	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL
1. EVALUACIÓN TÉCNICA			
1.1 Servicio de telecomunicaciones para cada una de las estaciones de potenciales energéticos instaladas por concepto de seis (6) meses adicionales a lo pactado en el contrato.	4	4	17,5
1.2 Servicio de telecomunicaciones para cada una de las estaciones de potenciales energéticos instaladas por concepto de doce (12) meses adicionales a lo pactado en el contrato	17,5	17,5	
2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL			10
3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD			2
4. EVALUACIÓN ECONÓMICA			
Suministro, instalación y puesta en funcionamiento de 11 estaciones para medición de potenciales energéticos eólico y solar en las zonas no interconectadas del territorio colombiano.			70
5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES			0,25
6. MIPYMES			0,25
TOTAL			100

Para efectos de calificar las propuestas, los Contratistas que hayan sido habilitados jurídicos, técnica y financieramente se calificarán sobre 100 puntos. Aquellas ofertas que obtengan un puntaje inferior a sesenta (60) puntos no podrán ser adjudicatarias del contrato.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA (18,50 puntos)

Servicio lectura adicional a lo pactado. (8 puntos)

Se otorgará al proponente 8 puntos al que ofrezca el servicio de comunicaciones de acuerdo con la siguiente tabla:

Actividad	Puntos adicionales
Servicio de comunicaciones en las localidades donde se instalen los sistemas de telemetría ZNI, con reporte consolidado mensual al Centro Nacional de Monitoreo del IPSE – CNM. (valor mensual), Adicional a lo requerido.	Servicio de comunicaciones seis (6) meses adicionales a lo pactado. 8

Para efectos de calificar las propuestas, los oferentes que hayan sido habilitados jurídicos, técnica y financieramente se calificarán sobre 100 puntos.

1. EVALUACIÓN TÉCNICA. (17,50 PUNTOS)

Se otorgará al proponente un máximo de 19 puntos al que ofrezca el servicio de telecomunicaciones para las estaciones de potenciales energéticos, de acuerdo con la siguiente tabla:

ACTIVIDADES	Puntos	Puntos Máximos
Servicio de telecomunicaciones para cada una de las estaciones de potenciales energéticos instaladas por concepto de seis (6) meses adicionales a lo pactado en el contrato.	4	17,5
Servicio de telecomunicaciones para cada una de las estaciones de potenciales energéticos instaladas por concepto de doce (12) meses adicionales a lo pactado en el contrato.	17,5	

Nota 1: El Proponente deberá anexar una carta de compromiso en la cual especifique que está dispuesto a ofrecer seis (6) o doce (12) meses de servicio de telecomunicaciones adicionales, de acuerdo con la anterior tabla. Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal.

Se entiende que el oferente que especifique que prestará los servicios adicionales de telecomunicaciones por doce (12) meses, se le otorgará el mayor puntaje.

2. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

En atención a lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, se evaluará el apoyo a la Industria Nacional, otorgando puntuación al personal a cargo de realizar las labores del contrato que se adjudique, la procedencia del personal que prestará los servicios objeto del proceso de selección y de igual manera la incorporación del personal colombiano para la prestación de servicios profesionales, técnicos y operativos.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012.

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral el proponente debe **diligenciar Anexo**.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos así:

ITEM		Puntos
Personal Nacional 100%	Personal Extranjero 0%	10
Personal Nacional $\geq 80\%$ y < 100	Personal Extranjero $< 20\%$	8
Personal Nacional $> 50\%$ y $< 80\%$	Personal Extranjero $< 50\%$ y $\geq 20\%$	5
Personal Nacional $< 50\%$	Personal Extranjero $\geq 50\%$	2

NOTA 1: Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

NOTA 2: En caso de que el PROPONENTE no allegue la CERTIFICACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, solicitado en el presente pliego de condiciones, se le asignará cero (0) puntos.

3. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 287 DE 2026, se asignarán DOS (2) PUNTOS a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignarán DOS (2) PUNTOS a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

4. EVALUACIÓN ECONÓMICA (70 PUNTOS)

Condiciones a tener en cuenta en la elaboración de la oferta económica:

- a) El valor de la oferta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribir, no sujeto a modificaciones excepto cuando se afecte el equilibrio contractual de acuerdo con las normas vigentes.
- b) El CONTRATISTA deberá diligenciar de manera clara el **Anexo – Oferta Económica** debidamente discriminado y ajustado, el cual es parte integral de la propuesta y del contrato que llegare a celebrarse, por lo que el proponente elaborará la misma, de acuerdo con los ítems relacionados en el Anexo y deberá adjuntar las aclaraciones que considere pertinentes para justificar el costo de su propuesta.
- c) El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto; en caso contrario, se efectuará dicho ajuste.
- d) Durante la vigencia del contrato, el proponente deberá mantener los precios relacionados en el **Anexo de la oferta económica**, por lo que deberá incluir la totalidad de los costos a los que haya lugar y en los que deba incurrir para la ejecución del contrato, señalando el valor total de la propuesta por ítem, el valor del IVA, el valor de los descuentos y su porcentaje en caso de existir.

- e) Para efectos de la evaluación total económica se tendrá en cuenta el valor total contenido en la oferta. Si por cualquier circunstancia no se discrimina el IVA, se entenderá que está incorporado dentro del valor total.
- f) El proponente deberá tener en cuenta los estudios y documentos previos publicados a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.
- g) En caso de existir discrepancia en la oferta frente lo dispuesto en letras y números, prevalecerá el valor manifestado en letras, el cual no estará sujeto a cambios o ajustes.
- h) En todo caso los errores e imprecisiones de tipo aritmético que sean cometidos por el PROPONENTE en su OFERTA económica serán corregidos por la entidad y éste será el valor que tomará la entidad para efectos de la OFERTA económica. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.
- i) Las enmendaduras de precios que aparezcan en la oferta deberán confirmarse con nota al margen y firma del PROPONENTE.
- j) Se constituye en causal de rechazo el no diligenciamiento de todos los datos e ítems de la oferta económica, porque impedirían al IPSE realizar una comparación objetiva de la misma.

Los precios deberán ser en pesos colombianos.

Se otorgará 70 puntos al proponente que ofrezca dentro de su oferta, mediante una carta de compromiso:

Instalación de (11) once estaciones para medición de potenciales energéticos a una altura de 10 metros en las localidades de la tabla 1.

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos, que se encuentren por encima del presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

NOTA 1: Para la presentación de la oferta económica se debe tener en cuenta todos los requisitos necesarios para poder llevar a cabo la instalación de (11) once estaciones para medición de potenciales energéticos a una altura de 10 metros en las localidades de la tabla 1., para lo cual deberá diligenciar cada uno de los ítems a suministrar para dar cumplimiento al objeto contractual.

NOTA 2: Será causal de rechazo la NO presentación y completo diligenciamiento del Anexo - OFERTA ECONÓMICA

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se asignarán **70 puntos** a la propuesta de menor valor y que haya cumplido con los requisitos habilitadores, los demás proponentes recibirán un puntaje calculado por regla de tres simple inversa, así:

A: Propuesta más baja tendrá **70** puntos

B: Propuesta evaluada tendrá **P** puntos

$\text{Donde P corresponde} = (A \times 70) / B$
--

Aquellas propuestas hábiles que presenten errores aritméticos, que se encuentren por encima del presupuesto oficial no serán tenidas en cuenta.

5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 puntos)

La Entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el Decreto 1860 de 2021. Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

6. INCENTIVO MIPYMES (0,25 puntos)

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15 Y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y MIPYMES.

Consagra que siempre que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto.

Para tal efecto, la Entidad incluye estos puntajes adicionales y definió para el presente proceso de selección el porcentaje a aplicar de acuerdo con los resultados del análisis del sector.

Por lo anterior para el otorgamiento del puntaje el proponente deberá aportar los documentos para acreditar dichas condiciones de conformidad a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 (INCENTIVO PARA MIPYME). Si el proponente no cumple con las acreditaciones establecidas en la norma antes citada su puntaje será de CERO (0) PUNTOS.

REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se realizará una reducción del dos por ciento (2%) del total de los puntos obtenidos por el proponente que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

Las propuestas que hayan cumplido con los requisitos de habilidad y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, se calificarán con el siguiente orden:

La propuesta ganadora a quien se adjudicará el contrato corresponderá a la que haya acumulado mayor puntaje en los componentes de la asignación de puntaje.

El orden de elegibilidad se realizará de acuerdo a la puntuación obtenida por cada uno de los proponentes.

Una vez adjudicado el contrato, si el oferente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el decreto 1028 de 2015.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido en la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.
3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

Se solicita al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. Preferir la propuesta presentada por el OFERENTE que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del OFERENTE que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de

sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra.

Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

4. Preferir la propuesta presentada por el OFERENTE que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el OFERENTE que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- (i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- (ii) El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.
- (iii) U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que

tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad, así mismo, el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite

alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

10. Preferir al OFERENTE que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del OFERENTE, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutua, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa OFERENTE. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutua:

Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y

Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el OFERENTE deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. o O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"*.

12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

El IPSE utilizará la herramienta <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>

A través de la herramienta digital el día determinado en una reunión por el programa Teams, se asignará un título Sorteo por Nombres al Azar y se incluirán los nombres de los OFERENTES empatados.

Se realizará el sorteo en tiempo real utilizando la herramienta señalada y se generará el certificado respectivo con el nombre del ganador.

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

VIII. Oferta

A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en idioma castellano. En los casos en que deba aportarse información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción oficial al castellano, en los términos del artículo 260 del Código de Procedimiento Civil. Las ofertas deben incluir el formato contenido en el Anexo 3, acompañado de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

El Proponente debe presentar su OFERTA y sus documentos anexos presentarse a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

Los documentos deben presentarse sin borrones, tachaduras ni enmendaduras que puedan afectar sus características, cantidades, valores unitarios o valores totales o en general que hagan dudar de las condiciones de lo ofertado.

El IPSE, estudiará los documentos en los términos en que fueron redactados, por lo tanto, la oferta debe ser en términos claros, precisos y concretos, de forma tal que no se preste a interpretaciones equívocas o erróneas, en el momento de su estudio.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el proceso.

Por ningún motivo se admitirán propuestas presentadas después del día y hora señalada para el cierre.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de contratación.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, el IPSE abrirá las ofertas a través PORTAL del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce> y publicará un informe con la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto, así como su utilidad. Cualquier costo a cargo del proponente que sea omitido en la oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. Información general y requisitos habilitantes

La Oferta debe contener los Anexos 2, 3, 4, 5, 6, 7, así como la información solicitada a continuación.

a) Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

El IPSE revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

b) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección VI literal C, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 4.

c) Capacidad Financiera y capacidad organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección VI literal B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP vigente. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Anexo 7.

2. Oferta Técnica

Contenida en el título V Descripción del objeto a contratar del presente pliego de condiciones y anexo 1 – Especificaciones Técnicas.

3. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 6.

A. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los servicios y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

B. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de un (1) mes, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

C. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

D. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VII.

El IPSE debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XV.

E. Rechazo

El IPSE rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

1. Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalados en el plazo de presentación de OFERTAS y dentro del término indicado en el cronograma del presente proceso de selección.
2. Cuando NO se incluya la Carta de Presentación de la OFERTA por el PROPONENTE persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica, Representante del Consorcio o Unión Temporal PROPONENTE o por el apoderado constituido para el efecto, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la OFERTA de acuerdo con los estatutos sociales o con el acuerdo de integración del Consorcio o Unión Temporal.
3. Cuando el objeto social de la persona jurídica PROPONENTE, la actividad comercial de la persona

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 50 de 55

natural comerciante o el objeto social de alguno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.

4. Cuando NO se presente con la OFERTA el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal o cuando se omitan las firmas de sus miembros o cuando falte la designación de su Representante Legal.
5. Cuando el proponente no presente la Oferta Económica.
6. Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial.
7. Cuando el bien ofertado no cumpla con las características técnicas mínimas señalados en el ANEXO DE LA OFERTA ECONÓMICA de este Pliego de Condiciones.
8. Cuando no se diligencien todos los ítems de la oferta económica, porque impedirían al IPSE realizar una comparación objetiva de la misma.
9. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales aplicables vigentes.
10. Cuando el oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que participe, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas, de conformidad con el artículo 5° del Decreto 679 de 1994, lo cual se acreditará mediante la certificación del revisor fiscal de la respectiva persona jurídica.
11. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el proceso.
12. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal que expide la Contraloría General de la República.
13. Cuando dentro de su actividad comercial u objeto social, según el caso, no contenga el objeto del presente proceso.
14. Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información considerada en el pliego de condiciones como necesaria para la comparación objetiva.
15. Cuando el proponente no presente la póliza de seriedad de la oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.
16. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
17. No presentar junto con la propuesta la autorización del órgano social cuando existan limitaciones para comprometer a la sociedad la cual debe haberse expedido con anterioridad o en la misma fecha de cierre del proceso.
18. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
19. Cuando el PROPONENTE presenta OFERTA alternativa, sin cumplir con la oferta básica, o condiciona la OFERTA básica.
20. Cuando el oferente incurra en alguno de los eventos establecidos en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
21. La presentación de las ofertas por parte de los proponentes lleva consigo la manifestación expresa o tácita sobre la veracidad del contenido de los formularios y documentos aportados en virtud del principio de la buena fe, que conlleva un comportamiento acorde con la obligación que asume cada una de las partes, por tanto, también serán causal de rechazo de las propuestas, las que contengan información no verídica, tergiversada o alterada.
22. Las demás contempladas en la Constitución Política, la Ley y en este Pliego de Condiciones.

IX. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VIII.

Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	SI	SI	NO	SI
CANADÁ	SI	SI	NO	SI
CHILE	SI	SI	NO	SI
COREA	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	SI
MÉXICO	SI	SI	NO	SI
TRIÁNGULO NORTE	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA	SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA	SI	SI	NO	SI

En el cuadro anterior se relacionan los países cobijados por un acuerdo comercial vigente, el cual tiene relación directa con la presente contratación, por cuanto aplica el acuerdo comercial para estos países, sin que se afecten los plazos que establezca la entidad para el respectivo proceso.

X. Adjudicación

El IPSE adjudicará, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación. El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiera lugar.

XI. Riesgos

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto General de Contratación, a continuación, se identifican los Riesgos que afectan la ejecución del futuro contrato de la siguiente manera:

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 52 de 55

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Contractual	Legales	El contratista no firma el contrato en el plazo previsto	No se suscribe el contrato	2	4	6	Alto	CONTRATISTA	Exigir en los pliegos de condiciones la constitución de una garantía que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta por un 10% del valor de esta	1	3	4	Bajo	SI	IPSE	ene-26	dic-26	Exigiendo la garantía en los pliegos y constatóndola al recibo de la oferta	La garantía debe ser constituida por el oferente, por el 10% del valor de la oferta
2	General	Externo	Ejecución	Económico	Variaciones del mercado referente a los insumos, fluctuaciones en tasas de cambio, desabastecimiento, etc.	Aumento en el precio de los insumos.	2	3	5	Medio	CONTRATISTA	Transferir el riesgo al Contratista	1	1	2	Bajo	NO	Contratista	ene-26	dic-26	Estudio de mercado oferta y demanda	Etapas contractual
3	General	Externo	Ejecución	Social Político	Cambio de planes en las políticas gubernamentales, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tenga impacto en la ejecución del contrato	Imposibilidad para acceder a las zonas objeto del contrato, inseguridad	1	5	6	Alto	IPSE	Aceptar el riesgo y contar con localidades alternas para el cumplimiento del objeto del contrato	1	5	6	Alto	SI	Supervisor Contrato	ene-26	dic-26	Monitoreo constante de la normatividad y orden público de las zonas	Durante la ejecución del contrato
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que el monto del contrato no sea el indicado para cumplir con el objeto del contrato; también hace referencia a la posibilidad de extender los plazos del contrato	Necesidad de hacer adiciones presupuestales o prórrogas	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Reducir la posibilidad de que ocurra haciendo que los estudios de mercado se ajusten a precios reales y actuales.	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor Contrato	ene-26	dic-26	Seguimiento a los costos.	Durante la ejecución del contrato
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Posibilidad de consecución de financiación o riesgo de liquidez	Incumplimiento del objeto contractual	1	2	3	Bajo	CONTRATISTA	Transferir el riesgo; Incluir declaraciones y garantías del Contratista	1	1	2	Bajo	NO	Supervisor Contrato	ene-26	dic-26	Revisando y aprobando las garantías del contratista	Etapas precontractual
6	Específico	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Factores climáticos o problemas de orden público.	Dificultad en el transporte y equipos, y retrasos en la instalación de las estaciones	2	5	7	Alto	IPSE	Seguimiento a la información climática y de orden público, y/o contar con otras alusiones de localidades para la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio	SI	Contratista - IPSE	ene-26	dic-26	Seguimiento a la información climatológica y de orden público.	Durante la ejecución del contrato
7	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo biológico y afectación a salud del personal en campo por exposición a virus, bacterias, hongos, parásitos y enfermedades de tipo tropical y selvática, además de la emergencia sanitaria por COVID-19	Riesgo humano por afectación a la salud del personal en campo. - Afectación al cronograma de actividades, retraso en la ejecución de actividades y cumplimiento del objeto contractual.	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Dar cumplimiento a los protocolos establecidos por autoridad competente sobre bioseguridad (COVID 19) y cumplimiento de la matriz establecida por el SG-SST del IPSE.	3	3	6	Alto	SI	Contratista	ene-26	dic-26	Comunicación permanente entre el IPSE, el Contratista y el Supervisor con el fin de establecer el estado de salud del personal en campo (COVID 19) a través del supervisor y SG-SST	Durante la ejecución del contrato

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Página 53 de 55

8	Específico	Externo	Ejecución	Legales	Deficiencias en la calidad del servicio prestado por parte del contratista	Al detectar deficiencia de calidad del servicio contratado, se debe exigir el cumplimiento de los requisitos legales, de no aprobar el informe respectivo ni el pago correspondiente	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Solicitar póliza de calidad del servicio al contratista por un valor del 20% del valor del contrato, que cubra la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	3	3	6	Alto	SI	Contratista	ene-26	dic-26	Fijar en los pliegos de condiciones y en el contrato el amparo por el 20% del valor del contrato, respecto a la calidad del servicio	El contratista debe aportarla para iniciar la ejecución del contrato
9	Específico	Externo	Ejecución	Legales	Se presentan retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del contratista, o no se ajustan a lo requerido en el contrato	Se afecta la ejecución del contrato por responsabilidad del contratista, quien debe cumplir con las obligaciones pactadas.	4	3	7	Alto	CONTRATISTA	Solicitar póliza de cumplimiento del contrato por un valor del 20% del valor del contrato, que cubra la vigencia del contrato y seis (6) meses más.	2	3	5	Medio	SI	Contratista	ene-26	dic-26	Fijar en los pliegos de condiciones y en el contrato el amparo por el 20% del valor del mismo, para hacerla efectiva en caso de incumplimiento	El contratista debe aportarla para iniciar la ejecución del contrato
10	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallas en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, modificaciones tecnológicas	Imposibilidad para transmitir datos	3	2	5	Medio	CONTRATISTA-IPSE	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento mediante la adecuada selección del operador y de la mejor tecnología para la transmisión de datos en las ZNI y verificación de la continuidad del servicio de transmisión de datos	1	2	3	Bajo	NO	Supervisor Contratista	ene-26	dic-26	Revisar el pago de los servicios de transmisión de datos	Mensual
11	General	Externo	Ejecución	Social	Realización de huelgas, paros, asonadas, actos terroristas, amenazas y/o cualquier alteración de orden público	Imposibilidad para el ingreso a las zonas de interés y retrasos en el cronograma estipulado.	3	4	7	Alto	IPSE-CONTRATISTA	Seguimiento a la ejecución del contrato y contar con localidades alternas para el cumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Medio	SI	Supervisor y Contratista	ene-26	dic-26	Sesiones periódicas de seguimiento	Mensual o el tiempo que estipule el supervisor

Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Para cubrir los riesgos señalados en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
10% del presupuesto oficial	Desde la fecha de presentación de la Oferta y por tres (3) meses más.

B. Garantía de cumplimiento

CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
20% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y seis (6) meses más

PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Para cubrir los riesgos señalados en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
5% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y tres (3) años más

CALIDAD DE LOS SERVICIOS A SUMINISTRAR: Para cubrirlos riesgos señalados en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
20% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) mes más

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS: Para cubrirlos riesgos señalados en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
20% del valor del contrato	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) meses más

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y FRENTE A TERCEROS: Para cubrirlos riesgos señalados en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015.

SUFICIENCIA	VIGENCIA
200 salarios mínimos legales mensuales vigentes	Igual a la del plazo para la ejecución del contrato

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XII. Obligaciones del IPSE

Para garantizar el cumplimiento del contrato El IPSE se obliga a:

1. Aprobar a través del supervisor el cronograma de actividades presentado por el Contratista, cuando a ello hubiere lugar.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
3. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
4. Impartir las instrucciones relacionadas con las actividades a realizar por el Contratista.
5. Poner a disposición del contratista toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al IPSE sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
7. Participar en las reuniones que se desarrollen en ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
8. Aprobar las garantías que en debida forma constituya el Contratista.
9. Revisar, solicitar aclaraciones, modificaciones y aprobar los informes presentados a través del supervisor del contrato.
10. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
11. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas, previo cumplimiento de los

- requisitos legales y la aprobación por parte del supervisor.
12. Rechazar e informar por escrito, cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
 13. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

XIII. Supervisión Del Contrato

Será ejercida por el Profesional Especializado 14 del Centro Nacional de Monitoreo con funciones de "Participar en la obtención y consolidar la información de las Zonas No Interconectadas, con fin de obtener información oportuna y confiable en el seguimiento de la prestación del Servicio de energía" de la Subdirección de Contratos y Seguimiento, o quien el Ordenador del Gasto designe por escrito de conformidad con lo reglamentado en la Resolución vigente, para el efecto.

La supervisión trabajará en asocio con EL CONTRATISTA, con el fin de indicarle qué aspectos son necesarios corregir, modificar o aclarar, de forma tal que se puedan detectar los problemas con anticipación y se satisfagan los aspectos mencionados en los pliegos de condiciones y el contrato, dentro de los plazos previstos y los costos acordados, velará por el cumplimiento estricto del objeto de la contratación, y será quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato que se suscriba, de conformidad con lo reglamentado en las Resoluciones internas del IPSE y la normatividad vigente aplicable.

XIV. Cronograma

El **CRONOGRAMA** se encuentra publicado en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II link: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XIV. Minuta Del Contrato

El proyecto de minuta a suscribir se encuentra publicada en el portal Colombia Compra Eficiente SECOP II link: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=cce>